



Parte de Prensa N° 01

05/01/2018

Jujuy reduce su presión impositiva para el año 2018

La Dirección Provincial de Rentas informa que la provincia tendrá una reducción impositiva en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en ciertas actividades económicas.

Atento al cumplimiento del Pacto Fiscal celebrado a fines del 2017 por el Gobernador de la Provincia con sus pares de otras jurisdicciones y la Nación, Jujuy buscará ganar competitividad en el ámbito productivo mediante una reducción en la presión impositiva del impuesto sobre los ingresos brutos y sellos.

Es así, que con la sanción de la nueva Ley Impositiva N° 6.053, por parte del Poder Legislativo Provincial, determinadas actividades productivas verán reducidas sus alícuotas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 1° de enero de 2018, resultando las siguientes modificaciones:

De las alícuotas máximas del 3,5%:

La producción primaria (que incluye agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, explotación de canteras) tributará al 1,20%.

La industria manufacturera, en cuanto fabricación de productos manufacturados lo hará al 1,8% y la elaboración de alimentos al 1,6%.

Cabe mencionar que estas alícuotas del impuesto, son previstas para establecimientos que se encuentren radicados o no dentro en la provincia.

Otro de los rubros beneficiados es el de la construcción, con una alícuota máxima del 3%; como así también el transporte de cargas con una tasa del 2%, mientras que el transporte de pasajeros tributará al 1,60%, independientemente donde se encuentre radicado el parque automotor.

Esta disminución se irá acentuando para algunos rubros en los próximos años, ya que la Provincia gradualmente reducirá el peso de tributos que afectan las decisiones de inversión, trabajo y eficiencia económica en las primeras etapas, como Ingresos Brutos, para dar mayor preponderancia a los impuestos que gravan directamente la mayor capacidad contributiva.